



CENTRAL TELEFÓNICA 318-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N°551-2019-SG/MVES de la Oficina de Secretaría General, el Informe N°383-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N°190-2019-ALC/MVES que conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto de las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 27712, refiere respecto a la Organización del Programa del Vaso de Leche, que *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, (...)";* así también el numeral 2.2) del citado artículo establece que *"(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche, en sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2019, se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo que con Acuerdo de Concejo N° 044-2019/MVES de fecha 31 de mayo del 2019 se ratificó la citada Resolución, observándose en dichos dispositivos municipales que se designó como presidente del mismo al Gerente Municipal de la época.

Que, mediante Memorando N° 551-2019-SG/MVES de la Oficina de Secretaría General, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES y el Acuerdo de Concejo N° 044-2019/MVES, por cuanto se ha dado el cambio de Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 383-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo al numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el Alcalde es quien preside el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, no obstante este tiene la facultad de delegar esta función al Gerente Municipal de acuerdo con lo establecido en el numeral 20) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 8° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo establecido en el numeral 13.16 artículo 13.16 del



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2830
TELÉFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de agosto del 2019

Reglamento de Organización de Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado por Ordenanza N° 369-MVES; por lo que la Oficina de Asesoría

Jurídica opina que corresponde continuar con el trámite para la emisión de la Resolución de Alcaldía que modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES en el extremo de la designación Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Villa el Salvador, por haberse producido un cambio en cuanto a la persona del Gerente Municipal, asimismo que, la Resolución que apruebe la modificación sea elevada al Concejo Municipal para su ratificación.

Estando a lo expuesto y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 383-2019-OAJ/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES, en cuanto a la designación del Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Villa el Salvador, de la siguiente manera:

• **CELSO WILDER BECERRA CALDERÓN**
Gerente Municipal

PRESIDENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos, no modificados con el Artículo Primero de la presente resolución la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se eleve al Concejo Municipal para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GARCÍA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia